Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Transporte Terrestre
NESTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 749-2013-MTC/01
Reg. N° 2065
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 1774-2015-MTC/15

Lima, 23 de abril de 2015

Resolución Directoral

VISTOS: Los expedientes N° 2015-019473 y 2015-019473-A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos señalados en Vistos, la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICOS Y SERVICIOS GENERALES TOUR VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. utilizando las siglas EMTRATURSG VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. con RUC N° 20481560617 y domicilio en: Prolongación Unión N° 1896, Urb. La Rinconada, distrito Trujillo, provincia y departamento de La Libertad – en adelante La Empresa – al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y modificatorias – en adelante RNAT – solicita autorización para prestar servicio especial de transporte turístico, a nivel nacional, con los vehículos de placas de rodaje T6R-952 (2014), y T6S-952 (2014);

Que, con Oficio Nº 4745-2015-MTC/15.02 de fecha 13.04.2015, se le comunicó a La Empresa que su requerimiento se encontraba observado, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para subsanarlas, habiendo dado respuesta con expediente N° 2015-019473-A, subsanando las observaciones efectuadas a su requerimiento;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre mediante Informe N° 2837-2015-MTC/15.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, ha emitido opinión favorable, para atender el pedido formulado por La Empresa, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, para el otorgamiento de la autorización para prestar servicio especial de transporte turístico, a nivel nacional, en las modalidades de excursión, gira y circuito; con los vehículos de placas de rodaje T6R-952 (2014), y T6S-952 (2014);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICOS Y SERVICIOS GENERALES TOUR VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. utilizando las siglas EMTRATURSG VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C., la autorización para prestar servicio especial de transporte turístico terrestre de ámbito nacional, por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

presente Resolución, bajo las modalidades de excursión, gira y circuito, con los vehículos de placas de rodaje T6R-952 (2014), y T6S-952 (2014).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- La Empresa, iniciará sus operaciones dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la publicación a que se refiere el Artículo precedente; asimismo, deberá colocar en su domicilio legal y oficinas administrativas, la presente Resolución de autorización o copia de la misma en un lugar visible y a disposición de los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La Empresa, deberá proceder a la inscripción de su(s) conductor(es) al sistema nacional de conductores capacitados del servicio de transporte terrestre, vía la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante clave de acceso asignada, la cual será entregada en sobre cerrado por la Administración.

Regístrese y comuníquese,

Miguel Angel Sánchez del Solar Quiñones
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre